



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 018

PERIODO LEGISLATIVO 1981

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. - PROY. DE LEY DELEGANDO LA
TOTAL AUTORIDAD A LOS MUNICIPIOS DE T.D.F., DE
DETERMINAR EN EL AMBITO DE SU JURISDICCION
TERRITORIAL.

Entró en la sesión de: 9-5-91

COMISION Nº 1

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

...LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
08-05-91
SEC. 2 N° 018 HORA 120

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

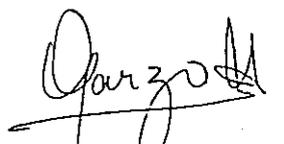
Es conocido por todos los habitantes de la Tierra del Fuego, los innumerables problemas que han ocasionado a los vecinos de las distintas Municipalidades, algunas obras de envergadura que distintos organismos, tanto privados como públicos, han encarado dentro de los distintos ejidos municipales.

Entre esos problemas podemos mencionar por ejemplo, el caso de los inconvenientes ocasionados por la ejecución de los diferentes planes de viviendas FONAVI, donde no se han planificado con la suficiente antelación la provisión de determinados servicios, como por ejemplo el suministro de agua potable, lo que provoca en la ciudad de Río Grande, la falta permanente de dicho elemento a todos los vecinos.

Otros problemas detectados son los generados por las dificultades de accesos en determinados barrios, como así también, los inconvenientes que se producen en los sistemas de desagües cloacales, en las comunicaciones etc.

Por otra parte, se observan también, emprendimientos privados y públicos de cierta envergadura que se localizan en la trama urbana y especialmente en el área central, los cuales provocan un determinado impacto urbano, y en donde no se prevén por ejemplo, los estacionamientos respectivos, las adecuadas parquizaciones del entorno y todo lo que podría llegar a mejorar el aspecto estético y funcional del espacio urbano-arquitectónico.

Por ello, Sr. Presidente, es que ponemos en consideración, en esta Honorable Cámara, el siguiente proyecto de Ley.


ARQ. HUGO J. OYARZO
LEGISLADOR
BLOQUE MPF



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONRABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.-Delégase la total autoridad a los Municipios de la Provincia de Tierra del Fuego, de determinar en el ámbito de su jurisdicción territorial;

- a) la organización de su territorio.
- b) la determinación de los usos del suelo.
- c) las restricciones y límites al dominio.
- d) la planificación del crecimiento urbano.
- e) cualquier otra disposición que a juicio de cada municipio sea necesario implementar para el normal desenvolvimiento del mismo.-

ARTICULO 2°.-Cualquier obra privada o pública, que se proyecte ejecutar dentro del ámbito de un Ejido Municipal de la Provincia de Tierra del Fuego, deberá contar con la autorización expresa del Departamento Ejecutivo de dicho municipio previo informe escrito de los responsables del área de planeamiento del mismo.-

ARTICULO 3°.-Las obras privadas o públicas, autorizadas por los municipios, que impliquen un impacto significativo en la estructura urbana, previo al inicio de su ejecución, tendrá perfectamente determinada y explicitada:

- a) quien es el responsable de la provisión de los servicios y equipamiento comunitario si fuere necesario, y el cronograma de ejecución.
- b) quien es el responsable de la infraestructura vial, de transporte y comunicaciones, si fuere necesario, y el cronograma de ejecución.-

ARTICULO 4°.-El municipio autorizante de cualquier obra significativa, que provoque un daño, una disminución de los servicios, o cualquier dificultad no prevista, y que sea de responsabilidad del mismo, según lo especificado en los Art. 2° y 3°, será el único responsable de dichos inconvenientes y tendrá la obligación de solucionarlos en tiempo perentorio.-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

///2

ARTICULO 5°.-De forma.-

ARQ°. HUGO J OYARZO
LEGISLADOR
BLOQUE MPF